COPIA CONTROLADA

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

MODIFICATORIO N° 02 / ADICIÓN No. 01/ PRORROGA No. 02	
RADICADO PROCESO	LP-SI-016-2023
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.5371635
RADICADO INTERNO	29092023-1462
OBJETO	REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023
VALOR INICIAL	**$3.736.376.518**
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023
PRÓRROGA No. 001 indicar la fecha exacta que se piensa prorrogar el contrato	Tres (3) meses: 1 de enero a 31 de marzo de 2024
Suspensión No. 1	29 de febrero a 31 de marzo de 2024
Prórroga 1 a la Suspensión 1	1 a 30 de abril de 2024
Prórroga 2 a la Suspensión 1	1 a 31 de mayo de 2024
REINICIO 1	21 de mayo de 2024 nueva fecha de terminación 20 de junio de 2024

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **CRISTIAN ALEXANDER ARROYAVE RAMIREZ,** en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, debidamente nombra y posesionado en el 2024 y facultado para actuar por medio del decreto de delegación 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024expedido por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará **LA GOBERNACION** y de la otra **CONSORCIO GOG NEIRA 2023.** identificado con **NIT: 890.910.591-5** representado legalmente por **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, identificado(a) con cédula Nro. 79.455.505, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Mediante oficio del 06 de mayo de 2024, remitido por el contratista de obra **CONSORCIO GOG NEIRA 2023** a la interventoría **RICARDO TABARES GONZALEZ,** donde solicitan adición y prorroga 2 al contrato, por los siguientes argumentos:

Después de revisadas los diseños definitivos los sitios críticos entre abscisas k0+750 a k0+765 y k0+990 a k1+030, y las intervenciones adicionales en cunetas estimadas, soportados en el balance presentado el día 10 de enero de 2024 y una posible intervención entre villa julia y los cedros de 160 metros, me permito solicitar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 964.409.758).

REPRESENTADOS EN:

MURO K0+990 A K1+030: $ 358.685.876
PANTALLA K0+750 A K0+780: $ 127.692.405
INTERVENCIONES EN CUNETAS FALTANTE: $ 42.696.302 INTERVENCION DE 160 ML ENTRE VILLA JULIA Y LOS CEDROS: $ 435.335.175

Igualmente se solicita prórroga del contrato de la referencia por 1 mes para las intervenciones en los sitios no contemplados inicialmente en el contrato.

COPIA CONTROLADA

Adicional a lo anterior, mediante oficio No CE-008-2024, del 06 de mayo de 2024, remitido por la interventoría **RICARDO TABARES GONZALEZ,** a la supervisión del contrato de la Gobernación de Caldas, donde informan lo siguiente:

Avalan la solicitud remitida el 06 de mayo de 2024 por parte del Consorcio GOG Neira 2023 donde solicitan se realice por parte de la Gobernación de Caldas una adición, al contrato de obra por $ 964.409.758.oo con el fin de realizar las intervenciones en los sitios no contemplados inicialmente en el contrato y dar cumplimiento al alcance del mismo.

Según las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. Asimismo, teniendo en cuenta el contenido del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales; de acuerdo con lo anterior, el valor solicitado en la presente se encuentra dentro del porcentaje máximo legal autorizado.

En virtud a que dicha adición no supera el 50% del valor del contrato inicial lo cual encuentra sustento jurídico en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

En el mismo oficio se plantea una prórroga por un (1) mes. Encuentro procedente la solicitud planteada por el contratista y solicito sea autorizada por parte de la Gobernación de Caldas dicha adición y prórroga.

En consecuencia, a lo anterior, solicito adición de recursos por valor de $ 187.142.504 y prórroga por un (1) mes para el contrato de interventoría No. 03102023-1472

De acuerdo a lo anteriormente expuesto por parte de la supervisión y la interventoria, la entidad encuentra viable dicha solicitud presentada por el contratista de obra, en virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Además, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

COPIA CONTROLADA

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer *"lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla"* y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

Una vez revisados los argumentos expuestos en la solicitud presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante oficio fechado del 06 de mayo del 2024, la Supervisión y el ordenador del gasto avalan dicha solicitud de adición y prorroga No 2, a partir del del 21 junio al 20 de julio de 2024, mediante oficios fechados del 15 de mayo de 2024.

-Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la prorroga y adición, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

CLAUSULAS	
ADICION N°01	$964.409.758
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	3500044190 ($312.849.154) 3500044189 ($651.560.604)
VALOR TOTAL CON LA ADICION	**$4.700.786.276**
PRORROGA No. 02	Por el término de un mes a partir del 21 junio al 20 de julio de 2024.
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor: i. Pro Desarrollo (1%); ii. Pro Universidad (2%); iii. Pro hospital Santa Sofía (1%); y iv. Pro adulto Mayor (3%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento

COPIA CONTROLADA

	(Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023).
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
CRISTIAN ALEXANDER ARROYAVE RAMIREZ	**JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA**
Secretario de infraestructura	Supervisor

Contratista

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA

Representante legal

Cedula No. 79.455.505

CONSORCIO GOG NEIRA 2023

NIT: 890.910.591-5

PROYECTO/Vbo	FIRMA
LAURA VIVIANA RAMIREZ REY PROFESIONAL ESPECIALIZADO SECRETARIA JURIDICA	

AD-1191

Manizales, 22 de abril de 2024

Doctor:
CRISTIAN ALEXANDER ARROYAVE RAMÍREZ
Secretaría de infraestructura
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la PRORROGA No: 02 Y ADICION No: 01 DEL PROCESO LP-SI-016-2023/29092023-1462

Objeto: REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023

CONTRATISTA: CONSORCIO GOG NEIRA 2023

VALOR ADICION: $$964.409.758

TIEMPO PRORROGA No. 02: Un (1) mes calendario, contados a partir del 21 junio al 20 de julio de 2024

En atención al asunto de la referencia y de manera atenta me permito imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración de la prorroga No. 02 y adición No. 01, del contrato de obra en mención, con los soportes documentales presentados por la secretaria, que se encuentran acorde con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de contratación del Departamento de Caldas y las guías y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se aclara que la aprobación se da en razón a la solicitud de la secretaria, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra vigente esto es jurídicamente posible. Pero se aclara que esta secretaria en ningún momento está viabilizando o aprobando el contenido o la justificación dada por el contratista y avalada por el interventor en el proceso y ordenador del gasto, que da cuenta de la justificación de la parte técnica o financiera del proceso de la referencia y los demás procesos que se de desprenden de este.

Actualizar la vigencia de las garantías respectivas antes de que se venza el plazo actual para que pueda entrar en debida ejecución la prórroga, esto manteniendo los presupuestos de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía.*** *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
>
> *Cuando el* ***contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia,*** *según el caso.*

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Decreto 633 de 2022 "MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISIÓN, INTERVENTORIA E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS"

"(...)

TÍTULO 8. DE LA EJECUCIÓN

8.5. Modificación durante la ejecución contractual

Cuando el contrato es **modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Interventor o Supervisor, según el caso, exigirá al CONTRATISTA adicionar el valor o ampliar el plazo** de la garantía otorgada inicialmente, según corresponda, la cual deberá ser publicada por el contratista dentro del contrato en el SECOP para su revisión y aprobación respectiva.

(...)

Por lo que se solicita especial cuidado con la modificación de las garantías, que se actualicen de manera correcta las vigencias respectivas.

Por lo tanto, se insta al ordenador del gasto e interventor del contrato para que de aplicación en debida forma de lo presupuestado por la norma.

Atentamente,

Laura Viviana Ramirez Rey
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica

Manizales, 15 de mayo de 2024.

Ingeniero
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
R.L CONSORCIO GOG NEIRA 2023

Asunto: ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 al contrato de obra pública No. **29092023-1462**, cuyo objeto es: "**REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023**"

Con ocasión a la solicitud efectuada por el R.L de CONSORCIO GOG NEIRA 2023, el pasado 6 de mayo de la presente anualidad, la Secretaría de Infraestructura del Departamento analizó los documentos presentados por el Contratista, la Interventoría y avalados por la supervisión.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, en mi calidad de ordenador del gasto, apoyado en el concepto técnico y necesidad creada de la interventoría, aunado a la recomendación que realiza el supervisor del contrato en mención, autorizo la **Adición** de recurso para el **CONSORCIO GOG NEIRA 2023** por **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 964.409.758)**, así como la Prórroga del plazo del contrato por **UN (1) MES** calendario.
.

Sin otro particular, atento saludo.

CRISTIAN ALEXÁNDER ARROYAVE RAMÍREZ
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas

Proyectó:Oscar Alberto Arce Cardona
Ingeniero contratista

Manizales,15 de Mayo de 2024

Ingeniero
CRISTIAN ALEXÁNDER ARROYAVE RAMÍREZ
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas
Ciudad

Asunto: Adición No. 1 y Prórroga No. 2

Referencia: Contrato de obra No. 29092023-1462

Una vez recibida la solicitud presentada por parte del Contratista **CONSORCIO GOG NEIRA 2023** correspondiente al contrato de la referencia cuyo objeto es **"REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES - NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023"**, mediante oficio fechado el 6 de mayo de 2024, donde solicita adición y prórroga al contrato, en razón de las siguientes causas:

- "Después de revisados los diseños definitivos los sitios críticos entre abscisas k0+750 a k0+765 y k0+990 a k1+030, y las intervenciones adicionales en cunetas estimadas, soportados en el balance presentado el día 10 de enero de 2024 y una posible intervención entre villa julia y los cedros de 160 metros, me permito solicitar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 964.409.758).
- Igualmente se solicita prórroga del contrato de la referencia por 1 mes para las intervenciones en los sitios no contemplados inicialmente en el contrato."

La supervisión, después de revisar los argumentos de la solicitud del Contratista **CONSORCIO GOG NEIRA 2023** y el concepto de la Interventoría, **RICARDO TABARES GONZÁLEZ.,** avala la adición al contrato en una suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 964.409.758)** al igual que recomienda prorrogar el plazo del contrato por **UN (1) MES** calendario.

Cordialmente,

JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
Supervisor
Secretaría de Infraestructura

Nota: La adición deberá quedar previamente publicado en la plataforma del Secop II para efectos de aprobación.

GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS** COPIA CONTROLADA	**Código:** FO-CA-108 **Versión:** 1.0 **Fecha Modificación:** 12/12/2022

ADICION DEL CONTRATO O CONVENIO			
Fecha de solicitud:	16/05/2024	**Nombre del contratista**	CONSORCIO GOG NEIRA 2023
Modalidad de Contrato:	OBRA	**Cedula o Nit:**	890.910.591-5
NUMEROS RADICACIONES			
RADICADO PROCESO	LP-SI-016-2023		
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.5371635		
RADICADO INTERNO	29092023-1462		
Objeto Contractual:	REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023		
Valor Inicial:	**$3.736.376.518**		
ADICIÓN No. 001 (favor incluir más casillas en caso se realizarse nuevas adicciones, indicar el valor)	$964.409.758		
Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la adición.	3500044190 ($312.849.154) 3500044189 ($651.560.604)		
Indicar el (%) porcentaje de ejecución del contrato a la fecha de la solicitud.	96,97%		
Causa o causas que originan el mayor valor no atribuibles a ninguna de las partes, causadas por hechos imprevistos y de fuerza mayor, o provenientes de un tercero.	Mediante oficio del 06 de mayo de 2024, remitido por el contratista de obra **CONSORCIO GOG NEIRA 2023** a la interventoría **RICARDO TABARES GONZALEZ,** donde solicitan adición y prorroga 2 al contrato, por los siguientes argumentos: *Después de revisadas los diseños definitivos los sitios críticos entre abscisas k0+750 a k0+765 y k0+990 a k1+030, y las intervenciones adicionales en cunetas estimadas, soportados en el balance presentado el día 10 de enero de 2024 y una posible intervención entre villa julia y los cedros de 160 metros, me permito solicitar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 964.409.758).* *REPRESENTADOS EN:* *MURO K0+990 A K1+030: $ 358.685.876* *PANTALLA K0+750 A K0+780: $ 127.692.405* *INTERVENCIONES EN CUNETAS FALTANTE: $ 42.696.302 INTERVENCION DE 160 ML ENTRE VILLA JULIA Y LOS CEDROS: $ 435.335.175* Igualmente se solicita prórroga del contrato de la referencia por 1 mes para las intervenciones en los sitios no contemplados inicialmente en el contrato. Adicional a lo anterior, mediante oficio No CE-008-2024, del 06 de mayo de 2024, remitido por la interventoría **RICARDO TABARES GONZALEZ,** a la supervisión del contrato de la Gobernación de Caldas, donde informan lo siguiente: *Avalan la solicitud remitida el 06 de mayo de 2024 por parte del Consorcio GOG Neira 2023 donde solicitan se realice por parte de la Gobernación de Caldas una adición, al contrato de obra por $ 964.409.758.oo con el fin de realizar las intervenciones en los sitios no contemplados inicialmente en el contrato y dar*		

cumplimiento al alcance del mismo.

En el mismo oficio se plantea una prórroga por un (1) mes. Encuentro procedente la solicitud planteada por el contratista y solicito sea autorizada por parte de la Gobernación de Caldas dicha adición y prórroga.

En consecuencia, a lo anterior, solicito adición de recursos por valor de $ 187.142.504 y prórroga por un (1) mes para el contrato de interventoría No. 03102023-1472

De acuerdo a lo anteriormente expuesto por parte de la supervisión y la interventoria, la entidad encuentra viable dicha solicitud presentada por el contratista de obra, en virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Además, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer *"lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla"* y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o

	solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. Una vez revisados los argumentos expuestos en la solicitud presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante oficio fechado del 06 de mayo del 2024, la Supervisión y el ordenador del gasto avalan dicha solicitud de adición y prorroga No 2, a partir del del 21 junio al 20 de julio de 2024, mediante oficios fechados del 15 de mayo de 2024.		
Relacionar y Adjuntar: documentos de lista de chequeo para adiciones, prórrogas y modificaciones. Consultar en el SIG. FO-CA-01-017			
SE REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	**SI** **X**	**NO**	**%**

PRÓRROGA DEL CONTRATO O CONVENIO			
Fecha de solicitud:	14/05/2024	**Nombre del contratista**	CONSORCIO GOG NEIRA 2023
Tipo de Contrato:	OBRA	**Cedula o Nit:**	890.910.591-5
NUMEROS RADICACIONES			
RADICADO PROCESO	LP-SI-016-2023		
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.5371635		
RADICADO INTERNO	29092023-1462		
Objeto Contractual:	REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023		
Plazo Inicial:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023		
Fecha de Acta de Inicio:	12/10/2023		
PRÓRROGA No. 001 indicar la fecha exacta que se piensa prorrogar el contrato	Tres (3) meses: 1 de enero a 31 de marzo de 2024		
PRÓRROGA No. 002 indicar la fecha exacta que se piensa prorrogar el contrato	Un (1) mes calendario, contados a partir del 21 junio al 20 de julio de 2024		
Indicar las suspensiones (de ser varias agregar las filas necesarias)	Suspensión 1: 29 de febrero a 31 de marzo de 2024 Prórroga 1 a la Suspensión 1: 1 a 30 de abril de 2024 Prórroga 2 a la Suspensión 1: 1 a 31 de mayo de 2024		
Reinicio. (indicar las fechas exactas)	21 de mayo al 20 de junio de 2024		
Indicar el (%)porcentaje de ejecución del contrato a la fecha de la solicitud.	96,97%		
Causa o causas que originen la prorroga causadas por hechos imprevistos y de fuerza mayor, o provenientes	Mediante oficio del 06 de mayo de 2024, remitido por el contratista de obra **CONSORCIO GOG NEIRA 2023** a la interventoría **RICARDO TABARES GONZALEZ,** donde solicitan adición y prorroga 2 al contrato, por los siguientes argumentos:		

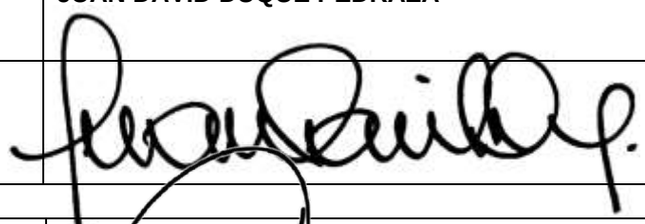
de un tercero.	*Después de revisadas los diseños definitivos los sitios críticos entre abscisas k0+750 a k0+765 y k0+990 a k1+030, y las intervenciones adicionales en cunetas estimadas, soportados en el balance presentado el día 10 de enero de 2024 y una posible intervención entre villa julia y los cedros de 160 metros, me permito solicitar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 964.409.758).* *REPRESENTADOS EN:* *MURO K0+990 A K1+030: $ 358.685.876* *PANTALLA K0+750 A K0+780: $ 127.692.405* *INTERVENCIONES EN CUNETAS FALTANTE: $ 42.696.302 INTERVENCION DE 160 ML ENTRE VILLA JULIA Y LOS CEDROS: $ 435.335.175* Igualmente se solicita prórroga del contrato de la referencia por 1 mes para las intervenciones en los sitios no contemplados inicialmente en el contrato. Adicional a lo anterior, mediante oficio No CE-008-2024, del 06 de mayo de 2024, remitido por la interventoría **RICARDO TABARES GONZALEZ,** a la supervisión del contrato de la Gobernación de Caldas, donde informan lo siguiente: *Avalan la solicitud remitida el 06 de mayo de 2024 por parte del Consorcio GOG Neira 2023 donde solicitan se realice por parte de la Gobernación de Caldas una adición, al contrato de obra por $ 964.409.758.oo con el fin de realizar las intervenciones en los sitios no contemplados inicialmente en el contrato y dar cumplimiento al alcance del mismo.* *En el mismo oficio se plantea una prórroga por un (1) mes. Encuentro procedente la solicitud planteada por el contratista y solicito sea autorizada por parte de la Gobernación de Caldas dicha adición y prórroga.* *En consecuencia, a lo anterior, solicito adición de recursos por valor de $ 187.142.504 y prórroga por un (1) mes para el contrato de interventoría No. 03102023-1472* De acuerdo a lo anteriormente expuesto por parte de la supervisión y la interventoria, la entidad encuentra viable dicha solicitud presentada por el contratista de obra, en virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. Además, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta

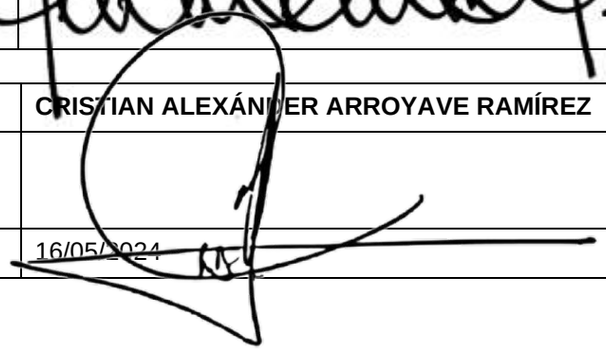
	ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa. **En la sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* Por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer *"lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla"* y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. Una vez revisados los argumentos expuestos en la solicitud presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoria, mediante oficio fechado del 06 de mayo del 2024, la Supervisión y el ordenador del gasto avalan dicha solicitud de adición y prorroga No 2, a partir del del 21 junio al 20 de julio de 2024, mediante oficios fechados del 15 de mayo de 2024.
Relacionar y Adjuntar: documentos de lista de chequeo para adiciones, prórrogas y modificaciones. Consultar en el SIG. FO-CA-01-017	• Último informe de Interventoría; • Solicitud de adición y prorroga por parte del contratista de obra • Presupuesto • Concepto de la interventoría para la adición y prórroga; • Acta de inicio • Certificados de Disponibilidad Presupuestal • Visto bueno supervisor • Aval del ordenador del gasto

SE REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	**SI** **X**	**NO**	**PLAZO**

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista a la entidad para la adición, prórroga y modificaciones: cesión, aclaración, otro si u otros, del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como interventor y/o supervisor para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en (último informe de Interventoría; solicitud, presupuesto y concepto de la interventoría para la adición y prórroga; acta de inicio, actas de suspensión, constancia publicación suspensión Secop 2; Certificados de Disponibilidad Presupuestal; visto bueno supervisor, aval del ordenador del gasto) y los verificados con lista de chequeo de documentos para adiciones, prorrogas y otras modificaciones FO-CA-01-017

GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS** COPIA CONTROLADA	**Código:** FO-CA-108 **Versión:** 1.0 **Fecha Modificación:** 12/12/2022

Nombre del interventor y/o supervisor	**JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA**
Firma	

Nombre del Secretario de Despacho:	**CRISTIAN ALEXÁNDER ARROYAVE RAMÍREZ**
Firma:	
Fecha:	16/05/2024
OBSERVACIONES:	

GOBIERNO DE CALDAS	**ACTA DE INICIO** **CONTRATO 29092023-1462**	**Código: FO-CA-098** **Versión: 1.0** **Fecha de Modificación: 12/12/2022**

FECHA DEL ACTA		12 de octubre de 2023		
NUMERO DE PROCESO		LP-SI-016-2023		
NUMERO DE CONTRATO		**29092023-1462**		
ID SECOP		CO1.PCCNTR.5371635	EN	SECOP II
SECRETARÍA		INFRAESTRUCTURA		
UNIDAD / DEPENDENCIA		INGENIERIA		
ORDENADOR DEL GASTO	**NOMBRE**	DAVID FERNANDO ARIAS ARISTIZABAL		
	CARGO	Secretario Infraestructura		
NOMBRE DEL CONTRATISTA		CONSORCIO GOG NEIRA 2023		
No. DE IDENTIFICACION		901.752.025	**DV**	9
REPRESENTANTE LEGAL		OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA - Representante Legal		
OBJETO DEL CONTRATO		REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023		
VALOR		**3.736.376.518 COP**		
PLAZO (Indicar el plazo tal y como se pactó en el contrato)		Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023		
FECHA DE INICIO		**12 de octubre de 2023**		
FECHA DE TERMINACION PACTADA		**31 de diciembre de 2023**		

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION		
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO	**4500024096**
	FECHA DE EXPEDICION	**29/09/2023**
APROBACION DE POLIZAS	ACTA NUMERO	
	FECHA	
AFILIACION ARL (Aplica para Prestacion de servicios)	RADICADO	**163**
	FECHA	**20/07/2023**
De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de las estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.		

Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5371635

GOBIERNO DE CALDAS	**ACTA DE INICIO** **CONTRATO 29092023-1462**	**Código: FO-CA-098** **Versión: 1.0** **Fecha de Modificación: 12/12/2022**

SUPERVISOR (ES)	JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA	C.C.	75.088.809
		C.C.	
		C.C.	

Las partes acordaron como fecha de inicio el día jueves, octubre 12, 2023, y según el plazo pactado la fecha de terminación será el domingo, diciembre 31, 2023

Para constancia firman los intervinientes:

DAVID FERNANDO ARIAS ARISTIZABAL
Secretario Infraestructura
EL DEPARTAMENTO

CONSORCIO GOG NEIRA 2023
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA - Representante Legal
EL CONTRATISTA

JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
Supervisor

RICARDO TABARES GONZÁLEZ
INTERVENTOR

Nota: Es responsabiliad del supervisor archivar el original en el expediente y trasladarlo para custodia a la Secretaría Jurídica, previa publicación en las plataformas digitales a que hubiera lugar

Publicado en:	Responsable Publicación	Fecha	Firma
SECOP II			

Manizales, 6 de mayo de 2024

INGENIERO
RICARDO TABARES GONZALEZ
INTERVENTORIA
LA CIUDAD

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA 29092023-1462

ASUNTO: SOLICITUD ADICION Y PRORROGA

Atento saludo,

Después de revisadas los diseños definitivos los sitios críticos entre abscisas k0+750 a k0+765 y k0+990 a k1+030, y las intervenciones adicionales en cunetas estimadas, soportados en el balance presentado el día 10 de enero de 2024 y una posible intervención entre villa julia y los cedros de 160 metros, me permito solicitar adición por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 964.409.758).

REPRESENTADOS EN:

MURO K0+990 A K1+030: $ 358.685.876

PANTALLA K0+750 A K0+780: $ 127.692.405

INTERVENCIONES EN CUNETAS FALTANTE: $ 42.696.302

INTERVENCION DE 160 ML ENTRE VILLA JULIA Y LOS CEDROS: $ 435.335.175

Igualmente se solicita prórroga del contrato de la referencia por 1 mes para las intervenciones en los sitios no contemplados inicialmente en el contrato.

Cordialmente,

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
REP LEGAL
CONSORCIO GOG NEIRA 2023

RICARDO TABARESGONZALEZ
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE

Manizales, mayo 6 de 2024 CE-008-2024

INGENIERO
JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
SUPERVISOR CONTRATO
GOBERNACION DE CALDAS

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 03102023-1472

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 29092023-1462 Y AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 031022023-1472

Cordial saludo,

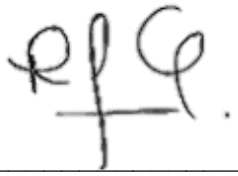
Esta interventoría recibió oficio de fecha 6 de mayo de 2024 por parte del Consorcio GOG Neira 2023 en donde solicita se realice por parte de la Gobernación de Caldas una adición al contrato de obra por $ 964.409.758.oo con el fin de realizar las intervenciones en los sitios no contemplados inicialmente en el contrato y dar cumplimiento al alcance del mismo. En el mismo oficio se plantea una prórroga por un (1) mes.

Encuentro procedente la solicitud planteada por el contratista y solicito sea autorizada por parte de la Gobernación de Caldas dicha adición y prórroga.

Carrera 24 No. 22-36 OFICINA 606 cel 3108302547
e-mail: ricardotabaresing@gmail.com

En consecuencia a lo anterior solicito adición de recursos por valor de $ 187.142.504 y prórroga por un (1) mes para el contrato de interventoría No. 03102023-1472

Atentamente,



ING. RICARDO TABARES GONZALEZ
INTERVENTOR

c.c: Ing. Juan Diego Serna Márquez, supervisor Secretaría de Infraestructura

Adjunto: oficio de fecha mayo 6 de 2024 por parte de Consocio GOG Neira 2023

OBRAS POR EJECUTAR EN EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+600)					
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	MURO KO+990 A K1+030				
2	Demoliciones	M3	24,00	$ 169.000,00	$ 4.056.000,00
3	Excavaciones varias sin clasificar	M3	360,00	$ 46.600,00	$ 16.776.000,00
4	Afirmado	M3	300,00	$ 153.100,00	$ 45.930.000,00
6	Acero de refuerzo Fy 4200	KG	5.299,18	$ 9.200,00	$ 48.752.474,00
7	Riego de imprimación	M2	120,00	$ 7.550,00	$ 906.000,00
8	Base Granular	M3	24,00	$ 316.300,00	$ 7.591.200,00
9	Acarreo en vehiculo automotor	KM	4.224,00	$ 2.105,00	$ 8.891.520,00
10	Tarifa disposición final	M3	384,00	$ 8.650,00	$ 3.321.600,00
12	MDC19 (incluye cemento asfáltico)	M3	9,00	$ 1.522.000,00	$ 13.698.000,00
25	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	M3	30,00	$ 217.081,00	$ 6.512.430,00
26	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE	M2	152,00	$ 11.526,00	$ 1.751.952,00
27	Suministro y colocación de tubería 100 mm de diámetro microperforada	ML	40,00	$ 42.329,00	$ 1.693.160,00
	Concreto clase D para estructuras	m3	60,00	$ 1.084.321,00	$ 65.059.260,00
	Concreto Clase D para pilotes	m3	70,69	$ 1.188.784,00	$ 84.030.386,00
	Excavacion para pilotes	m3	101,79	$ 187.100,00	$ 19.044.505,00
	anillos para caisson	m3	31,10	$ 978.651,70	$ 30.437.869,00
	tuberia pvc 3" pasamuro	ml	14,00	$ 16.680,00	$ 233.520,00
					$ 358.685.876,00
	PANTALLA K0+770				
3	Excavaciones varias sin clasificar	M3	45,00	$ 46.600,00	$ 2.097.000,00
6	Acero de refuerzo Fy 4200	KG	2.257,66	$ 9.200,00	$ 20.770.435,00
25	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	M3	6,75	$ 217.081,00	$ 1.465.297,00
26	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE	M2	57,00	$ 11.526,00	$ 656.982,00
27	Suministro y colocación de tubería 100 mm de diámetro microperforada	ML	15,00	$ 42.329,00	$ 634.935,00
	Concreto clase D para estructuras	m3	33,27	$ 1.084.321,00	$ 36.072.091,00
	Concreto Clase D para pilotes	m3	15,32	$ 1.188.784,00	$ 18.206.584,00
	Excavacion para pilotes	m3	15,32	$ 187.100,00	$ 2.865.493,00
	tuberia pvc 3"	ml	8,00	$ 16.680,00	$ 133.440,00
	Anclaje Pasivo	ml	120,00	$ 233.437,10	$ 28.012.452,00
	Drenes	ml	32,00	$ 233.437,10	$ 7.469.987,00
	lechada inyeccion	ml	156,00	$ 59.664,80	$ 9.307.709,00
					$ 127.692.405,00
	FALTANTE CUNETAS 330 METROS				
5	Concreto clase D para cunetas, andenes y reductores	M3	36,30	$ 941.700,00	$ 34.183.710,00
	CORTE MECANIZADO DE ASFALTO 0,07 M	ML	330,00	$ 8.653,00	$ 2.855.490,00
	CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO CUNETAS	ml	330,00	$ 10.755,00	$ 3.549.150,00
	Suministro, transporet e instalacion de malla electrosoldada M-084, Q-2 F, 4mm c/15 cmts en ambos sentidos	kg	188,80	$ 11.165,00	$ 2.107.952,00
					$ 42.696.302,00
	VALOR TOTAL OBRAS DE CONTENCIÓN Y CUNETAS FALTANTES K0+000 A K1+600				**$ 529.074.583,00**

6/05/2024

SOLICITUD DE ADICIÓN PARA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO SECTOR LOS CEDROS - VILLA JULIA

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Rocería y limpieza	m2	600,00	$ 405,00	$ 243.000,00
Demoliciones	m3	96,00	$ 169.000,00	$ 16.224.000,00
Excavaciones varias sin clasificar	m3	168,00	$ 46.600,00	$ 7.828.800,00
Afirmado	m3	32,00	$ 153.100,00	$ 4.899.200,00
Concreto clase D para cunetas, andenes y reductor	m3	80,40	$ 941.700,00	$ 75.712.680,00
Acero de refuerzo Fy 4200	Kg	1.000,00	$ 9.200,00	$ 9.200.000,00
Riego de imprimación	m2	1.640,00	$ 7.550,00	$ 12.382.000,00
Base Granular	m3	249,00	$ 316.300,00	$ 78.758.700,00
Acarreo en vehiculo automotor	m3/km	2.520,00	$ 2.105,00	$ 5.304.600,00
Tarifa disposición final	m3	168,00	$ 8.650,00	$ 1.453.200,00
Fragmentación de losas de concreto	m2	1.700,00	$ 10.100,00	$ 17.170.000,00
MDC19 (incluye cemento asfáltico)	m3	114,80	$ 1.522.000,00	$ 174.725.600,00
LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	m	800,00	$ 2.900,00	$ 2.320.000,00
MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	m2	60,50	$ 42.900,00	$ 2.595.450,00
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR, SP Y/O SI, TABLERO EN LÁMINA CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV (75X75 CM)	u	3,00	$ 758.800,00	$ 2.276.400,00
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO PREVENTIVA DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL SP-75. REFLECTIVO TIPO IV (50X40CM).	u	12,00	$ 760.100,00	$ 9.121.200,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (INMODIFICABLE)	UN	1,00	$ 8.815.905,00	$ 8.815.905,00
CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO CUNETAS	ML	200,00	$ 10.755,00	$ 2.151.000,00
CORTE MECANIZADO DE ASFALTO 0,07 M	ML	480,00	$ 8.653,00	$ 4.153.440,00
VALOR TOTAL REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO				**$ 435.335.175,00**

RESUMEN		
OBRAS DE CONTENCIÓN Y CUNETAS FALTANTES K0+000 A K1+600	**$**	**529.074.583**
REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO	**$**	**435.335.175**
INTERVENTORÍA	**$**	**187.142.504**
VALOR TOTAL SOLICITUD DE ADICIÓN	**$**	**1.151.552.262**

JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
JEFE UNIDAD DE INGENIERÍA
M.P. 17202-130137 CLD

Vo.Bo. JUAN DIEGO SERNA M.
Contratista Prestación de Servicios
M.P. 17202-68427 CLD

Gobernacion de Caldas
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500044189	Fecha del Creación	08.05.2024
PAC-CDP No.	MEJORAR O PAVIIM	Fecha Vencimiento	30.08.2024
Fecha de Impresión	08.05.2024	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: MEJORAR O PAVIIMENTAR LA RED VIAL OF422

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 800.000.000 COP
Rubro: 2301010305/9999/2-0001/31459302/240084 RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION Mejoramiento de las vías departamentales
Proyecto: I.24-0084/002 Mejoramiento de las vías departamental

Importe Total: La Suma de OCHOCIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 800.000.000 COP

Elaboró

Aprobó

Gobernacion de Caldas
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500044190	Fecha del Creación	08.05.2024
PAC-CDP No.	MEJORAR O PAVIIM	Fecha Vencimiento	30.08.2024
Fecha de Impresión	08.05.2024	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: MEJORAR O PAVIIMENTAR LA RED VIAL OF423

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 499.991.658 COP
Rubro: 2301010305/9999/0-0001/31459302/240084 RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION Mejoramiento de las vías departamentales
Proyecto: I.24-0084/001 Mejoramiento de las vías departamental

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS
Valor: 499.991.658 COP

Elaboró

Aprobó

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL GASTO

EL(LA) PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) DE LA UNIDAD DE INVERSIONES PÚBLICAS Y REGALÍAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: (873403) - Mejoramiento de las vías departamentales a través de la pavimentación de la red vial etapa II en Caldas
Código BPID: 2024-17000-0084
Código BPIN: 2024003170005

Sector	Programa	Subprograma
4.3. - Infraestructura en Transporte	4.3.2. - Plan vial fase II - Infraestructura productiva y turística	4.3.2.2. Mejoramiento y pavimentación de la red vial

Contrato	Area funcional	Fondo	Pospre	Actividad	Saldo actividad	Valor Solicitud	Valor Contrato
7336	31459302 -	0-0001	2301010305	1.1.1 Actividad 1: Mejorar o pavimentar la red vial	500.000.000,0	187.142.504,0	187.142.504,0
7335	31459302 -	0-0001	2301010305	1.1.1 Actividad 1: Mejorar o pavimentar la red vial	500.000.000,0	312.849.154,0	964.409.758,0
7319	31459302 -	2-0001	2301010305	1.1.1 Actividad 1: Mejorar o pavimentar la red vial	800.000.000,0	148.439.396,0	148.439.396,0
7335	31459302 -	2-0001	2301010305	1.1.1 Actividad 1: Mejorar o pavimentar la red vial	800.000.000,0	651.560.604,0	964.409.758,0

Contratos relacionados

ID	Objeto	Valor	Valor Actividad
7319	Adición 1 al contrato 29092023-1455: REHABILITACIÓN DE LA VÍA ASIA – TRES PUERTAS EN EL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE ARAUCA, PALESTINA	148.439.396,0	148.439.396,0
7335	Adición 1 al contrato 29092023-1462: REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023	964.409.758,0	312.849.154,0
7335	Adición 1 al contrato 29092023-1462: REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023	964.409.758,0	651.560.604,0
7336	Adición 1 al contrato 03102023-1472: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTEDEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-016-2023. MÓDULO 1	187.142.504,0	187.142.504,0

NOTA: La Disponibildad de los Recursos Financieros para los Proyectos estará sujeta a la Programación Anual de Caja - PAC.

Para constancia se firma en Manizales, 7 de Mayo de 2024 a las 14:12

Alfonso Reyes Cardenas
Profesional Especializado Unidad de Inversiones Públicas y Regalías

Martha Lucia Escobar Rios
Elaboró y Revisó

GOBIERNO DE CALDAS	**LISTA CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS** COPIA CONTROLADA	**Código:** FO-CA-01-017 **Versión:** 3.0 **Fecha Modificación:** 29/01/2020

FECHA VERIFICACIÓN: **14/05/2024**

SECRETARIA SOLICITANTE: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

CONTRATISTA Y/O CONVINIENTE: CONSORCIO GOG NEIRA 2023

DOCUMENTOS	SI	NO	N/A	FOLIO	OBSERVACION
1. Solicitud del trámite mediante Formato FO-CA-108 (verificar versión actualizada en el SIG)	X				
2. Anexar último informe de Supervisión y/o Interventoría del contrato, a la fecha de radicación de la solicitud (con sus anexos)	X				
3. En caso de ser Adición anexar el documento donde conste la nueva propuesta con los desgloses pertinentes (APU, Cotizaciones, etc.)	X				
4. acta de inicio	X				
5. actas de suspensión	X				
6. actas de reinicio					
7. anexar constancias de la publicación en el SECOP de las actas de Suspensión y Reinicio	X				
8. Documento generado por la entidad o el contratista solicitando la modificación, adición o prorroga.	X				
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la adición.	X				
10. Documento que acredite la aceptación del contratista en la prórroga, adición o modificación.			X		
11. Documentos que soporten la justificación clara y detallada con todos los antecedentes del contrato inicial. Indicar si existen otras adicciones, prórrogas o modificaciones, suspensiones, reinicio (puede utilizarse Acta de Mecanismos de Integración en los eventos que no existan formatos asociados)			X		
12. Certificado de existencia y representación legal actualizado en el caso existir cambio de representante legal.			X		
13. Documentos actualizados que acrediten la capacidad para			X		

suscribir la adición, prorroga o modificación, en caso de haber existido alguna modificación.					
14. Constancia de registro de la Hoja de Vida en el SIGEP, Circular No. 013 de 2014 y el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, para contratos de prestación de servicios con personas naturales, en caso de no haberlo aportado.			X		

VERIFICÓ: **NOMBRE** **JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA**

CARGO **SUPERVISOR**

FIRMA

FECHA **14/05/2024**